



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO
PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08758-41-89-004-2019-00458-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOUNION NIT 900.364.951-6
Demandado: ENITH DEL CARMEN ALDANA C.C. 50.955.643 Y ANA CECILIA BRUNO GUERRERO C.C. 50.848.277

INFORME DE SECRETARIAL- JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD – Septiembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veinte (2020)

Señora Juez a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que fue presentado autorización por parte del Representante legal de COOUNION para el reclamo de títulos judiciales . Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD – Septiembre Diecisiete (17) de Dos Mil Veinte (2020)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el Representante Legal de COOUNION señor BLADIMIR ARMANDO COGOLLO SOSA le confiere autorización a la señora KATRINA MARIA GARCIA SALON, para que retire y cobre los depósitos judiciales del proceso de la referencia, quien actúa en calidad de Subgerente de la Cooperativa demandante; igualmente ratifica que el apoderado judicial de la parte demandante continua siendo el Dr. RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA.

Siendo revisados los documentos aportados, éste Despacho procederá a admitir la ratificación de poder presentada y a su vez la autorización para el cobro de títulos judiciales.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

1. Acéptese el poder conferido por el Representante Legal de COOUNION señor BLADIMIR ARMANDO COGOLLO SOSA identificado con C.C. 1.143.260.795 de Barranquilla al Dr. RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA CC.72.269.581 de Barranquilla. T.P NO. 152.894 DEL C. S. DE LA J. , en los términos del poder conferido.
2. Admitir la autorización presentada por el Representante legal de COOUNION señor BLADIMIR ARMANDO COGOLLO SOSA identificado con C.C. 1.143.260.795 de Barranquilla a la señora KATRINA MARIA GARCIA SALON identificada con CC.22.519.088 de Barranquilla, para que retire y cobre los títulos judiciales que resulten del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

D.M.
Carrera 21 Calle 20 Esquina Palacio de Justicia
Telefax: 3885005 ext 4033 cel 3043478191 www.ramajudicial.gov.co
Correo j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

<p>Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad</p> <p>Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M</p> <p>Soledad, _____</p> <p>LA SECRETARIA</p>
--





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO
PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD

Radicado: 08758-41-89-004-2019-00458-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOUNION NIT 900.364.951-6
Demandado: ENITH DEL CARMEN ALDANA C.C. 50.955.643 Y ANA CECILIA BRUNO GUERRERO C.C. 50.848.277

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89eca0bf172f048dfd035e0ecf0a20844e475643eeb24be02209146fc9a11296**
Documento generado en 17/09/2020 07:16:33 a.m.

